MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2025-MDET/A

Sinchao Grande, 24 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N° 006-2025/MDET-OPMI emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sobre la aprobación del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de El Tallan;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulas las actividades y el funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el párrafo 5.4 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones tiene a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversiones de cada entidad.

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los Indicadores de Brechas y los Criterios para la priorización de las Inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, indica que estos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad.

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que el alcalde, en su calidad de Órgano Resolutivo y conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI), así como los indicadores establecidos en el PMI.

Que, el inciso 1 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 señala que es función de la OPMI elaborar el Programa Multianual de Inversiones de la entidad, en coordinación con la Unidad Formuladora – UF y la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, así como con las áreas que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto.

Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y el Capítulo II del Anexo N° 4 "Instructivo para la elaboración y Registro del PMI" de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante documento de la referencia c), establecen que el Programa Multianual de Inversiones debe contener: i) el Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios, ii) los Criterios de Priorización; y, iii) la Cartera de Inversiones.

Que, los párrafos 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del reglamento del decreto Legislativo N° 1252 establecen que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contando desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación, siendo la entidad quien i) Conceptualiza y define los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios, ii) Establece sus objetivos a alcanzar respecto al acierre de brechas, y iii) Define sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre el diagnóstico de brechas y objetivos establecidos.

Que, con Informe N° 015-2024/MDEt-OPMI de fecha 05 de agosto del 2024 se aprobó el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y acceso a servicios para la formulación del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2024/MDET-A de fecha 10 de diciembre del 2024, se aprobaron 16 criterios de priorización para la formulación del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028.

Que, con fecha 21 de febrero del presente se culminó con el registro de la Cartera de Inversiones 2026 – 2028, la misma que consta de 16 proyectos de inversión a nivel de idea, perfil y expediente técnico.

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de El Tallan, conformado por el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones 2026 – 2028.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de El Tallán, que contiene el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura

y/o Acceso a Servicios Públicos, los Criterios de Priorización y la Cartera de inversiones 2026-2028 del Sector Economía y Finanzas, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLÁN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE